

dos a cada arrova de canina el precio de diez y ocho rs.
y ocho ms., y a el Lan la yasa de media arrova de las pocas
que se tienen, quedando en once y media por las mismas
cuatro quintos; En cuya inteligencia esta Ciudad de

II En esta fecha de este día de mañana los enmendados
III Precios lo que se haga aver a los Señores para
IV Inteligencia

Estado de Dorco. **I** Libre en este Ayuntamiento un Estado de Dorco de
de por su Intervención con fecha de este día, por el que
Nuestro Señoría conviniere en la Semana Anterior
mediacion de Arroyo, y de Arroyo de Canina; haber
se comprado Cuarenta y una fanegas de Trigo, al precio cada
una de Canina a Serrana y de Arroyo, y ciento cuarenta a
nueva de Canina al precio de diez y siete rs. cada una;
haber conyugencia de una especie trescientas treinta y
y ocho fanegas y media; digo trescientas ochenta y
una arroyo y media de canina; y trescientas treinta y dos
fanegas de Trigo, digo trescientas treinta y dos fanegas de
Trigo; Entendido de Pedro Luis de Arce. Queda en la in-
teligencia

Precio del Arroyo. **I** El Señor Don Francisco de Arce, hizo prometer a
tres Ciudadanos que en conformidad de la Comisión que de lo
fizo para el Arroyo de precios de Arroyo de Hija y Fran-
co, ha tomado todo lo dispuesto convenientemente, sobre
el Consejo de San Espedro, y encuentra que con reflexion
a lo que venia del presupuesto, podrá proporcionar a la
libra de Hija el precio de diez y ocho cuartos, que-
dando por lo que respecta a el de Franco, y Espineta, el
mismo a precio anterior. Entendido de Pedro Luis
de Arce; de espanto de Arce, haciendolo constar en el Arroyo
del Arroyo de Arce de Arce, y para que no se
cometa fraude a los Vendedores de Arroyo de Arce
de Arce, se les pide a cada uno que lo hagan entender
al Publico, por una Tablica que se pondra en la Plaza
todo lo qual acordó esta Cilla por ante nos los presentes
Secretarios de que damos fe =

R //

Doni que

[Handwritten signatures]

Francisco de Arce
Ex Comesa

